



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1865/2017

BITÁCORA: 07/G1-0151/03/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO TABASCO, MPIO. DE LAS MARGARITAS, CHIS.
DOMICILIO CONOCIDO S/N EJIDO TABASCO LAS MARGARITAS
LAS MARGARITAS, CHIAPAS**

ACUSE

SEMARNAT
CHIAPAS
DESPACHADO

29 MAR 2017

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3681/2015 de fecha 17 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Tabasco (Ampliación), Las Margaritas, P-07-052-TAB-002/14, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,880.819 Metros cúbicos	189	618	806	17181172	17181360

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Febrero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.d.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Víctor Manuel Ton Pérez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACIÓN 4 Para seguimiento indicar bitácora 07/07/G1-0151/03/17

ARV/CECG/CASL/ASO/JMMC/lmmc

Recibi Original con folios

Martín Méndez López
Pedro López Méndez
Gustavo López Méndez



Comisariado Ejidal
Ejido Tabasco
Las Margaritas, Chiapas

